**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica por no tener Balance presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Ajuste al monto considerado como disponibilidades (ahorro presupuestal) estimada al cierre del ejercicio 2020, por la cantidad de $ 300,427,988.57 (Trescientos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.) habiendo cerrado con la cifra real de recursos no etiquetados de $379,959,449.74 ( Trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.) es decir, derivó, en una variación de aumento al presupuesto por de $79,531,461.17 (Setenta y nueve millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 17/100 M.N.)

Se amplía por refrendo de Proyecto Q3008 Fondo Deuda GEG por $ 6,111,045.36 (Seis millones ciento once mil cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.)

Se amplía presupuesto por estimación de proyectos con el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la competitividad para el estado de Guanajuato (IDEA) por $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Se amplía presupuesto por estimación de convenios diversos y contratos de prestación de servicios por $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se realiza ampliación líquida de presupuesto por determinación de remanentes 2020 de recursos etiquetados por $118,710,061.16 (Ciento dieciocho millones setecientos diez mil sesenta y un pesos 16/100 M.N)

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

*No aplica*

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.